

ACTA Nº: 11/19
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
28 DE JUNIO DE 2.019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Rocio Monte San Pedro	Concejales
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejales
Don Javier Ajates Mories	Concejales
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejales
Don Félix Meneses Sánchez	Concejales
Doña Sonia García Dorrego	Concejales
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Don Miguel Encinar Castro	Concejales
Don Mario Ayuso Resina	Concejales
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejales
Don Miguel Ángel Abad López	Concejales
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Don Josué Aldudo Batalla	Concejales
Doña Eva Arias Aira	Concejales
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales
Doña Mónica López Veneros	Concejales
Don José Antonio Herráez Martín	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejales
Don Jesús Caldera Capitán	Secretario General
Don Eloy Nieves Jiménez	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio del pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

Con antelación al tratamiento de los asuntos que conforman el orden del día, el Sr. Alcalde da la bienvenida y saluda de manera expresa a las personas que hoy ocupan por primera vez sus escaños de concejales en este Pleno Corporativo comentando que ello representa un momento en que emergen nuevos retos como consecuencia de una conformación plural, y donde la ilusión presidirá sus acciones con el deseo expreso de que todos actúen con altura de miras, más allá de las siglas y los partidos.

El Sr. Alcalde, antes del comienzo del Pleno, da la bienvenida a todos y agradece a los diversos grupos municipales su buena disposición al diálogo y al trabajo conjunto, cada uno en su concreta posición, lo que redundará en beneficio de todos los abulenses.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de junio de dos mil diecinueve, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- Toma de posesión del cargo de concejal de Doña Eva Arias Aira- De orden de la Presidencia fue comprobada la credencial de la Junta Electoral Central por la que se designa a Doña Eva Arias Aira Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, habiendo formulado con la debida antelación las preceptivas declaraciones de bienes e intereses.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se invita a Doña Eva Arias Aira, presente en el Salón, a que se acerque a la Presidencia, preguntándole seguidamente si aceptaba el cargo y, ante su afirmación, procedió a tomarle juramento, que prestó con la formulación legal, siéndole dada posesión del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el que ha sido designado por la Junta Electoral Central.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Concejal y le desea un buen mandato.

3.- Dación de cuenta de la constitución de grupos políticos municipales y designación de sus respectivos portavoces. De conformidad con lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la presentación en plazo de los escritos de constitución de los Grupos Políticos de la Corporación, así como de la designación de los portavoces de cada uno de ellos, y que son los siguientes:

- **Grupo Municipal Por Ávila:**
Portavoz: Don José Ramón Budiño Sánchez
Portavoz Adjunto: Don Juan Carlos Corbacho Martín
- **Grupo Municipal Partido Popular:**
Portavoz, Doña María Sonsoles Sánchez Reyes
Portavoz Adjunto: Don Miguel Ángel Abad López
- **Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:**
Portavoz: Doña Inmaculada Yolanda Vázquez

Portavoz Adjunto: Don Josué Aldudo Batalla

- **Grupo Municipal Ciudadanos:**

Portavoz: Don Carlos López Vázquez

Portavoz Adjunto: Don Alberto Burgos Olmedo

4.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de designación de Tenientes de Alcalde. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3584 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo sido proclamado Alcalde de la Ciudad de Ávila con fecha 15 de junio del presente, procede la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde; por ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, así como en los artículos 64 y 53 del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con los artículos 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Señores/as Concejales/as:

Don José Ramón Budiño Sánchez
Don Juan Carlos Corbacho Martín
Doña Ángela García Almeida
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández
Doña Paloma del Nogal Sánchez
Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Don Carlos López Vázquez

SEGUNDO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Señores/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que se expresan y por el orden siguiente:

Don José Ramón Budiño Sánchez, Primer Teniente de Alcalde. Área de Presidencia, Interior y Cultura.

Don Juan Carlos Corbacho Martín, Segundo Teniente de Alcalde. Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente.

Doña Ángela García Almeida, Tercera Teniente de Alcalde. Área de Servicios Sociales y Hacienda.

Doña M. Sonsoles Prieto Hernández, Cuarta Teniente de Alcalde. Área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, remitiéndose Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha.”

5.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía sobre delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

A) Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3548 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

1º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, en el Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez.

A. PRESIDENCIA:

- 1.- Gabinete de Alcaldía.
- 2.- Archivo.
- 3.- Comunicación externa e interna.
- 4.- Estadística.
- 5.- Transparencia y buen gobierno.
- 6.- Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
- 7.- Protocolo

B. INTERIOR:

- 1.- Movilidad y transportes urbanos.
- 2.- Parque Municipal de Educación Vial.
- 3.- Protección Civil.
- 4.- Servicio Extinción de Incendios.
- 5.- Aparcamientos públicos.
- 6.- Seguridad y emergencias.
- 7.- Mercadillos y ferias.
- 8.- Autorización de cesión de espacios.
- 9.- Espectáculos pirotécnicos.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
- 3.- Régimen disciplinario.
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
- 5.- Prevención de riesgos laborales.
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
- 7.- Formación.
- 8.- Coordinación servicios administrativos.
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.
- 10.- Plan de pensiones.

- 11.- Calidad y modernización administrativa.
- 12.- Nuevas tecnologías.
- 13.- Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.

D. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

D.1 CULTURA:

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.
- 2.- Representación en instituciones culturales.
- 3.- Espacios culturales.
- 4.- Publicaciones culturales.
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- 6.- Estudios Místicos.
- 7.- Bibliotecas.

D.2 EDUCACIÓN:

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.
- 2.- Consejo Escolar Municipal.
- 3.- Actividades extraescolares.
- 4.- Becas y ayudas al estudio.
- 5.- Relaciones con universidades.
- 6.- Centros docentes municipales.

D.3.- FIESTAS

- 1.- Celebraciones y festejos populares.
- 2.- Relaciones institucionales con las Peñas

D.4.- DEPORTES:

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Representación en fundaciones deportivas.

II. URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, en el Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín.

A. URBANISMO:

- 1.- Urbanismo.
- 2.- Planeamiento y gestión urbanística.
- 3.- Inspección y disciplina urbanística.
- 4.- Coordinación servicios técnicos.
- 5.- Infraestructura y vías de comunicación.
- 6.- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- 7.- Licencias urbanísticas.
- 8.- Gerencia de Urbanismo.
- 9.- Oficina de Rehabilitación de Edificios.
- 10.- Oficina de Proyectos.
- 11.- Vivienda.
- 12.- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

B. PATRIMONIO:

- 1.- Gestión del patrimonio, patrimonio histórico artístico y mundial.
- 2.- Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
- 3.- Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
- 4.- Conservación de la Muralla.
- 5.- Iluminación Ornamental.

C. SERVICIOS A LA CIUDAD:

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Parque Móvil.
- 5.- Feria de ganados.
- 6.- Plaza Municipal de Toros.
- 7.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 8.- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- 9.- Limpieza viaria.
- 10.- Jardines.
- 11.- Cementerio municipal y servicios funerarios.

D. BARRIOS ANEXIONADOS:

- a. Alamedilla de Berrocal
- b. Aldea del Rey Niño
- c. Bernuy Salinero
- d. Narrillos de San Leonardo
- e. Urraca Miguel
- f. Vicolozano-Brieva

E. MEDIO AMBIENTE:

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
- 2.- Control de plagas. Animales.
- 3.- Desinfección.
- 4.- Gestión medioambiental.
- 5.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 6.- Programas de educación ambiental.
- 7.- Ávila ciudad verde

III SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA, en la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

A. SERVICIOS SOCIALES

A.1 SERVICIOS SOCIALES:

- 1.- Servicios Sociales Municipales.
- 2.- Atención a la dependencia.
- 3.- Sensibilización e información.
- 4.- O.N.G.s y cooperación.

- 5.- Consejos Sociales.
- 6.- Campañas de prevención.
- 7.- Drogodependencias.

A.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

- 1.- Sectores sociales.
- 2.- Convivencia e integración.
- 3.- Igualdad de género.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Accesibilidad Universal.
- 6.- Participación Ciudadana.
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano
- 8.- Asociaciones de Vecinos.
- 9.- Voluntariado.

A.3 JUVENTUD:

- 1.- Asociacionismo juvenil.
- 2.- Organización actividades juveniles.
- 3.- Centros de Información Juvenil.
- 4.- Ocio alternativo.
- 5.- Centros juveniles.

B. HACIENDA:

- 1.- Intervención.
- 2.- Coordinación de la actividad económica municipal.
- 3.- Autorización y disposición de gastos.
- 4.- Ordenación de pagos.
- 5.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- 6.- Inspección.
- 7.- Inventario y Patrimonio.
- 8.- Compras y almacén.
- 9.- Oficina presupuestaria.
- 10.- Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
- 11.- Tesorería.
- 12.- Recaudación municipal.
- 13.- Rentas.
- 14.- Contratación.
- 15.- Sanciones económicas.
- 16.- Administración de inmuebles.
- 17.- Recursos especiales.

IV. EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO, en la Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández.

A. EMPLEO:

- 1.- Empleo.
- 2.- Escuelas Taller.
- 3.- Talleres de empleo.
- 4.- Intermediación laboral
- 5.- Fomento del autoempleo.

- 6.- Formación**
- 7.- Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.**
- 8.- Desarrollo y promoción industrial.**
- 9.- Subvenciones, ayudas e incentivos.**

B. INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, E INNOVACIÓN.

- 1.- Industria**
- 2.- Desarrollo Económico e Innovación**
- 3.- Polígonos Empresariales e Industriales**
- 4.- PYMES**
- 5.- Autónomos**
- 6.- Dialogo Social**

B. COMERCIO Y CONSUMO:

- 1.- Planes de revitalización comercial.**
- 2.- Centros Comerciales Abiertos.**
- 3.- Ayudas al comercio.**
- 4.- Mercado municipal de abastos.**
- 5.- Ferias y certámenes.**
- 6.- Dinamización del comercio tradicional.**
- 7.- Consejo Municipal de Consumo.**
- 8.- Junta Arbitral de Consumo.**
- 9.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.**

C. TURISMO:

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.**
- 2.- Hermanamientos.**
- 3.- Publicaciones de carácter turístico.**
- 4.- Coordinación de actividades turísticas.**
- 5.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.**
- 6.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.**
- 7.- Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.**
- 8.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.**
- 9.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.**
- 10.- Dinamización del patrimonio histórico.**
- 11.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.**

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, Doña Ángela García Almeida, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con

excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

II. PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA:

En la concejala Doña Sonia García-Dorrego Hernández:

A. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- 1.- Dirección y coordinación en materia de personal municipal.**
- 2.- Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.**
- 3.- Régimen disciplinario.**
- 4.- Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.**
- 5.- Prevención de riesgos laborales.**
- 6.- Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.**
- 7.- Formación.**
- 8.- Coordinación servicios administrativos.**
- 9.- Reglamentación de organización y funcionamiento.**
- 10.- Plan de pensiones.**
- 11.- Calidad y modernización administrativa.**
- 12.- Nuevas tecnologías.**
- 13.- Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal**

B. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

En el Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez:

B.1 CULTURA:

- 1.- Coordinación de actos y servicios culturales.**
- 2.- Representación en instituciones culturales.**
- 3.- Espacios culturales.**
- 4.- Publicaciones culturales.**
- 5.- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.**
- 6.- Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.**
- 7.- Bibliotecas.**

B.2 EDUCACIÓN:

- 1.- Relaciones centros de enseñanza.**
- 2.- Consejo Escolar Municipal.**
- 3.- Actividades extraescolares.**
- 4.- Becas y ayudas al estudio.**
- 5.- Relaciones con universidades.**
- 6.- Centros docentes municipales.**

En el Concejal Don Félix Meneses Sánchez:

B.3.- FIESTAS

- 1.- Celebraciones y festejos populares.
- 2.- Relaciones institucionales con las Peñas

B.4 DEPORTES:

- 1.- Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
- 2.- Instalaciones deportivas.
- 3.- Representación en fundaciones deportivas.

II. URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE:

En el Concejal Don Félix Javier Ajates Mories:

A. SERVICIOS A LA CIUDAD:

- 1.- Obras municipales.
- 2.- Alumbrado Público.
- 3.- Ciclo integral del agua.
- 4.- Parque Móvil.
- 5.- Feria de ganados.
- 6.- Plaza Municipal de Toros.
- 7.- Servicios y mantenimiento edificios municipales.
- 8.- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- 9.- Limpieza viaria.
- 10.- Jardines.
- 11.- Cementerio municipal y servicios funerarios.

En el Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez:

B. BARRIOS ANEXIONADOS:

- a. Alamedilla de Berrocal
- b. Aldea del Rey Niño
- c. Bernuy Salinero
- d. Narrillos de San Leonardo
- e. Urraca Miguel
- f. Vicolozano-Brieva

En el Concejal Don Alberto Burgos Olmedo:

C. MEDIO AMBIENTE:

- 1.- Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
- 2.- Control de plagas. Animales.
- 3.- Desinfección.
- 4.- Gestión medioambiental.
- 5.- Consejo Local para la Sostenibilidad.
- 6.- Programas de educación ambiental.
- 7.- Ávila ciudad verde

III SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA:

En la Concejala Dña. Rocío Monte San Pedro

A. SERVICIOS SOCIALES

A.1 SERVICIOS SOCIALES:

- 1.- Servicios Sociales Municipales.
- 2.- Atención a la dependencia.
- 3.- Sensibilización e información.
- 4.- O.N.G.s y cooperación.
- 5.- Consejos Sociales.
- 6.- Campañas de prevención.
- 7.- Drogodependencias.

A.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

- 1.- Sectores sociales.
- 2.- Convivencia e integración.
- 3.- Igualdad de género.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Accesibilidad Universal.
- 6.- Participación Ciudadana.
- 7.- Oficina de Atención al Ciudadano
- 8.- Asociaciones de Vecinos.
- 9.- Voluntariado.

A.3 JUVENTUD:

- 1.- Asociacionismo juvenil.
- 2.- Organización actividades juveniles.
- 3.- Centros de Información Juvenil.
- 4.- Ocio alternativo.
- 5.- Centros juveniles.

IV. EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO:

En la Concejala Doña Paloma del Nogal Sánchez:

A. EMPLEO:

- 1.- Empleo.
- 2.- Escuelas Taller.
- 3.- Talleres de empleo.
- 4.- Intermediación laboral
- 5.- Fomento del autoempleo.
- 6.- Formación
- 7.- Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
- 8.- Desarrollo y promoción industrial.
- 9.- Subvenciones, ayudas e incentivos.

B. INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, E INNOVACIÓN.

- 1.- Industria
- 2.- Desarrollo Económico e Innovación

- 3.- Polígonos Empresariales e Industriales**
- 4.- PYMES**
- 5.- Autónomos**
- 6.- Dialogo Social**

D. COMERCIO Y CONSUMO:

- 1.- Planes de revitalización comercial.**
- 2.- Centros Comerciales Abiertos.**
- 3.- Ayudas al comercio.**
- 4.- Mercado municipal de abastos.**
- 5.- Ferias y certámenes.**
- 6.- Dinamización del comercio tradicional.**
- 7.- Consejo Municipal de Consumo.**
- 8.- Junta Arbitral de Consumo.**
- 9.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.**

En el Concejal Don Carlos López Vázquez:

C. TURISMO:

- 1.- Ferias y Certámenes turísticos.**
- 2.- Hermanamientos.**
- 3.- Publicaciones de carácter turístico.**
- 4.- Coordinación de actividades turísticas.**
- 5.- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.**
- 6.- Plan de Calidad y desarrollo turístico.**
- 7.- Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.**
- 8.- Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.**
- 9.- Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.**
- 10.- Dinamización del patrimonio histórico.**
- 11.- Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.**

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 1 de julio del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma."

B) Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3549 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Visto el Decreto de delegaciones de competencias en los Tenientes de Alcalde y concejales suscrito por esta Alcaldía con fecha 25 de junio del año en curso.

Considerando la pertinencia de no producir cambios en la estructura presupuestaria actual ya que podría complicar y retrasar la tramitación ordinaria de la gestión económica y pagos tal y

como está aquella actualmente distribuida por orgánicas y sus correlativas partidas e identificación de centros gestores.

Y entendiendo que la solución más factible, con independencia de las delegaciones de gestión material de competencias reseñada, pasa por identificar los nuevos responsables en la tramitación de las diligencias necesarias con carácter provisional hasta que la nueva estructura presupuestaria que se corresponda exactamente con las delegaciones producidas esté operativa con motivo de los próximos presupuestos municipales.

En uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

1º.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones de firma de gestiones y diligencias de índole económica y presupuestaria a continuación se relacionan, con expresión, del área de procedencia (antigua) y la de destino (actual), que incorporará las atribuciones de gestión que en aquellas se integraban, reseñando los nuevos responsables en sustitución de los anteriores, para una mayor facilidad en la identificación de los cambios y modulaciones necesarias:

ÁREA ANTERIOR	NUEVO ÁREA	ANTERIORES RESPONSABLES	NUEVO RESPONSABLE
PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	Oscar Arroyo Terrón	Jose Ramón Budiño Sánchez
CULTURA, EDUCACIÓN y DEPORTES	PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	Sonsoles Sánchez Reyes-Peñamaría	Jose Ramón Budiño Sánchez
SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE	Héctor Palencia Rubio	Juan Carlos Corbacho Martín
SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA	Patricia Rodríguez Calleja	Ángela García Almeida Jose Ramón Budiño Sánchez (Seguridad)
HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA	María Belén Carrasco Peinado	Ángela García Almeida
SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Héctor Palencia Rubio	Sonsoles Prieto Hernández
HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	María Belén Carrasco Peinado	Sonsoles Prieto Hernández

2º- De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día **1 de julio del año en curso**, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma."

6.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3550 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 21,3 y 23,2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículos 65 del Reglamento Orgánico municipal, en concordancia con los artículos 41 y 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando conveniente y oportuno someter a la decisión de un órgano colegiado las resoluciones en ejercicio de cuantas competencias se enumeran más adelante,

HE RESUELTO

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 21.1 L.R.B.R.L.):

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización incluyendo la recepción de obras de urbanización derivadas de la materialización de estos últimos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de esta entidad local.
- La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- El otorgamiento de las autorizaciones y licencias en general, incluyendo las de ocupación del dominio público y cesiones de uso, salvo las urbanísticas y las de actividad y apertura de establecimientos y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería).
- La emisión de dictámenes o informes sobre licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas de establecimientos de hostelería) siempre que se trate de autorizaciones cuya concesión pudiera resultar conflictiva o cuestionada.
- La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.
- La aprobación de proyectos, bases y programas municipales de diversa índole, así como sus presupuestos, salvo que se incorporen a Planes que correspondan al Pleno Corporativo por razón de la materia o cuantía.
- La aprobación de expedientes de declaración de créditos incobrables.

- La aprobación de protocolos y convenios en general y concertación de contratos salvo que estuvieran expresamente reservados al pleno corporativo en función de sus competencias propias.

- La concesión de ayudas o subvenciones promovidas mediante convocatoria previa o habiéndose dispuesto su régimen mediante bases, así como las subvenciones que con carácter nominativo o aun no mediando convocatoria, se proponga su concesión.

- La aprobación de cuantas diligencias, trámites o decisiones concierna a la gestión de actividades y de los servicios así como sus presupuestos, cuya definición no se encuadre específicamente dentro de las áreas municipales definidas mediante resolución de Alcaldía de delegación de competencias en miembros corporativos y que se decida su incorporación previa a la convocatoria de cada sesión.

2.- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal, y de las facultades de asesoramiento y dictamen que le reserva con carácter general el art. 23 de la citada L.R.B.R.L..

3.- De la presente Resolución se dará cuenta a todos los servicios municipales y al Pleno Corporativo, y surtirá efectos a partir de la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local a quien se dará cuenta igualmente a efectos de su aceptación expresa de tales delegaciones, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

7.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Jefatura de la Policía Local. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3551 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:

- Ejercer la Jefatura de la Policía Local.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

8.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3552 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los artículos y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO:**

Efectuar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez la delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

9.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la facultad de celebrar matrimonios civiles. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3553 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil, y considerando que en el artículo 51,1 de aquélla se otorga a la Alcaldía competencia para proceder a la autorización de dichos matrimonios, competencia que, conforme el indicado artículo, puede ser delegada en un miembro corporativo, esta Alcaldía, en uso de dichas atribuciones y al amparo de lo establecido en los artículos 21,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, **HA RESUELTO:**

Delegar, de manera indistinta, en los Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación que se citan, la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos.

Don José Ramón Budiño Sánchez
Don Juan Carlos Corbacho Martín
Doña Ángela García Almeida
Doña Sonsoles Prieto Hernández
Doña Rocio Monte San Pedro
Don Ángel Sánchez Jiménez

Don Javier Ajates Mories
Doña Paloma del Nogal Sánchez
Don Félix Meneses Sánchez
Doña Sonia García Dorrego
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Don Miguel Encinar Castro
Don Mario Ayuso Resina
Doña Jacqueline Martín Álvarez
Don Miguel Ángel Abad López
Doña Inmaculada Pose Parra
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Don Josué Aldudo Batalla
Doña Eva Arias Aira
Don Manuel Jiménez Rodríguez
Doña Mónica López Veneros
Don José Antonio Herráez Martín
Don Carlos López Vázquez
Don Alberto Burgos Olmedo

De este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

10.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Social de las Zonas Centro y Norte. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3554 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de las Zonas Centro y Norte, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de las zonas de Acción Social Centro y Norte establecidas en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Social de Barrio las Zonas Centro y Norte en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Ángela García Almeida.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

11.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Social de la Zona Sur. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3555 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Barrio de la Zona Sur, constituido por este Ayuntamiento con el carácter de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana en los

programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de la zona de Acción Social Sur establecida en el Decreto 203/1989 de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Social de Barrio de la Zona Sur en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Ángela García Almeida.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

12.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3556 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Personas Mayores, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas Mayores en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Ángela García Almeida.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

13.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3557 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y desarrollo humano respecto a los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Ángela García Almeida.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la

fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

14.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3558 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Consumo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con dicha materia, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Consumo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Sonsoles Prieto Hernández.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

15.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3559 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social del municipio, cuyo objetivo es procurar la integración social de este colectivo y su intervención en los procesos de toma de decisiones que les pudieran afectar, constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector, haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Ángela García Almeida.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

16.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3560 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal por la Igualdad, constituido por este Ayuntamiento como un

órgano consultivo encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del término, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Designar Presidenta del Consejo Municipal por la Igualdad entre mujeres y hombres en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Ángela García Almeida.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

17.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Escolar Municipal. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3561 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, constituido por este Ayuntamiento como órgano de participación y consulta, para la representación de las organizaciones y asociaciones de mayores ante este Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

18.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación del cargo de Patrono de la Fundación Óbila. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3562 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de garantizar la debida representación del Excmo. Ayuntamiento en el Patronato de la “Fundación Óbila” y estando atribuido a esta Alcaldía el cargo de patrono en dicha institución al amparo del art. 10.5 de sus Estatutos, en ejercicio de las facultades reguladas en el art 10.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. José Ramón Budiño Sánchez la delegación del ejercicio del cargo de patrono de la mencionada “Fundación Óbila”.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, a la Fundación mediante certificación literal de la misma a los efectos procedentes, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

19.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3563 el siguiente mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento del Parque Municipal de Educación Vial, de titularidad municipal, puesto en marcha por este Ayuntamiento con el objeto de lograr la difusión teórica y práctica de las reglas de circulación, y el fomento del respeto y cuidado de la naturaleza, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación D. José Ramón Budiño Sánchez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

20.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3564 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de este Excmo. Ayuntamiento, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, para velar por la Seguridad Vial en el Municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la Seguridad Vial entre la población abulense, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don José Ramón Budiño Sánchez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

21.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3565 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local para la Sostenibilidad, constituido por este Ayuntamiento y concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de los ciudadanos abulenses para la protección y defensa del medio ambiente, y haciendo uso de la facultad por el citado

precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Local para la Sostenibilidad en el Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Juan Carlos Corbacho Martín

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

22.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3566 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura, constituido por este Ayuntamiento como un instrumento para contribuir al desarrollo cultural de la ciudad, y que se articula como un espacio de relaciones y participación entre los diversos sectores de la cultura y las artes, los grupos políticos con representación en la corporación, instituciones y entidades con competencias e iniciativas en este sector, así como con personas de reconocida valía en el ámbito cultural, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de las Artes y de la Cultura en la Teniente de Alcalde de esta Corporación D. José Ramón Budiño Sánchez.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta a la interesada, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

23.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de designación de vocales en la Junta Local de Seguridad. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3567 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, fue aprobado el Reglamento regulador de las Juntas Locales de Seguridad, configuradas legalmente como órganos colegiados para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

Habida cuenta que, de conformidad con las previsiones del art. 3, 1 del citado Real Decreto, dicha Junta se podrán constituir en los municipios que cuenten con Cuerpo de Policía Local propio, determinándose igualmente en el párrafo 2 del citado artículo que tal constitución se llevará a cabo mediante Acuerdo del Alcalde del Municipio y del Delegado del Gobierno en la

Comunidad Autónoma o, en su caso, por delegación de éste, del Subdelegado del Gobierno en la provincia, a iniciativa de cualquiera de dichas Autoridades.

Considerando la utilidad y buenos resultados mostrados por dicho órgano de coordinación, por ser un mecanismo de determinación de sistemas de relación, tanto a nivel operativo, al servicio del logro de mayor homogeneidad y organización de actuaciones conjuntas y de colaboración y cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como a nivel informativo, por cuanto facilita cauces de información dirigidos a una correcta planificación de la seguridad pública, cuestiones ambas que repercuten de manera muy positiva en aquélla.

Considerando, finalmente, que el artículo 5,1 d) del indicado texto normativo, que regula su composición, establece, entre sus miembros, tres Vocales, representantes de la Administración Local, a designar por el Alcalde.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21,1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO:

Designar a las personas que a continuación se citan Vocales de la Junta Local de Seguridad, en representación de este Ayuntamiento:

- D. José Ramón Budiño Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local.
- Don José Miguel Jiménez San Millán, Mayor de Policía Local y Jefe del Servicio.
- Don Javier Garrido Garrido, Inspector de Policía Local y Segundo Jefe del Servicio.”

24.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de competencias en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3570 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, así como de aquellos que se promuevan para la exigencia de responsabilidad a terceros por daños causados en bienes públicos de titularidad municipal, y en las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad, debiéndose entenderse incluidas aquellos asuntos de análogo contenido o vinculados expresamente a las materias citadas.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con inclusión de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos, y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se

interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado y servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

25.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de competencias en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3569 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el Primer Teniente de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia y ordenanza municipal en materia de drogodependencias, así como la inspección y sanción derivada del uso del Dominio Público Local sin autorización administrativa.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

De este Decreto se dará cuenta al interesado y servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

26.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de designación de Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 25 de junio del año en curso, registrado con el nº 3568 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que el impulso de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico asignados a la Unidad de Gestión de Multas, dependiente de la Intervención Municipal, requieren, para su normal y eficaz funcionamiento, de la asistencia de un funcionario que lleve a efecto las

tareas propias de la instrucción de tales expedientes, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Designar a Doña Raquel Mangas de Lucas, Técnico de Administración General adscrita a la ya citada Unidad, Instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado.

Del presente Decreto se dará cuenta a la interesada y los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes, y sin perjuicio de la publicación de tal designación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

27.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de nombramiento de representantes de la Alcaldía en los barrios anexionados a Ávila. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 20 de junio del año en curso, registrado con el nº 3455 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 122 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estimando procedente la designación de los representantes de esta Alcaldía en los distintos barrios anexionados al municipio de Ávila. Es por ello que, por medio del presente, vengo en disponer lo siguiente:

Nombrar a los señores que se expresan representantes de la Alcaldía en los barrios, antiguos pueblos, anexionados a Ávila que asimismo se indican:

Doña Marta Ramos Casillas, en Alamedilla del Berrocal.
Don Juan Carlos Martín López, en Aldea del Rey Niño.
Don Rubén Sánchez Hernández, en Bernuy Salinero.
Don David Jiménez Grande, en Narrillos de San Leonardo.
Don José Antonio Jiménez Gómez, en Urraca Miguel.
Don Mariano Lidio Rodríguez Jiménez, en Vicolozano-Brieva.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento, a los efectos legales previstos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

28- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Concejales con dedicación exclusiva. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 25 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico Municipal, eleva propuesta al Pleno Corporativo de relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y o parcial, por tanto, con derecho a retribución, y que son los siguientes:

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera (dedicación exclusiva)
Sr. Don José Ramón Budiño Sánchez (dedicación exclusiva)
Sra. Doña Ángela García Almeida (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Sonsoles Prieto Hernández (dedicación exclusiva)
Sra. Doña Rocío Monte San Pedro (dedicación exclusiva)
Sr. Don Félix Javier Ajates Mories (dedicación exclusiva)
Sr. Don Carlos López Vázquez (dedicación exclusiva)

Los Concejales relacionados anteriormente percibirán la retribución periódica y fija que a continuación se expresa:

- Ilmo. Sr. Alcalde Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 68.300 € brutos.

- Los Tenientes de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, Doña Ángela García Almeida y Doña Sonsoles Prieto Hernández, una retribución asimilada a la asignada al puesto de Jefe de los Servicios Técnicos, esto es 49.915 € brutos.

- Los concejales delegados Don Félix Javier Ajates Mories, Doña Rocío Monte San Pedro y Don Carlos López Vázquez una retribución asimilada a la asignada al puesto de Jefe de Servicio de Recaudación, esto es 47.215 € brutos.

Estas retribuciones tendrán efectos del 1 de julio y su cuantía anual vendrá referida a 14 mensualidades.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila y de los de C,s, con el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto trece votos a favor y doce en contra, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

29.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 25 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica con el destino, límites y condiciones que se reseñan en el citado precepto.

Considerando la propuesta consensuada de los grupos municipales, atinente a la distribución de la consignación global contenida en el presupuesto municipal, con el fin de hacer frente a la dotación de referencia y la necesidad de cuantificar los parámetros que la integran para dar virtualidad y eficacia a aquella en los términos de la norma que se cita, por medio del presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

- Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 25 euros y variable por concejal la cantidad de 50 €, abonándose la dotación globalmente considerada con efectos del primero de julio del año en curso.

- Disponer que, para el supuesto de que se produzca un desarrollo normativo del precepto que ampara cuanto antecede y que eventualmente se establezca un límite cuantitativo que no resulte compatible, por defecto, con las dotaciones establecidas, se realizarán las

actuaciones oportunas para llevar a cabo el pertinente ajuste mediante reintegro, suspensión de abono o compensación, según resulte de las liquidaciones practicadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila y de los de C,s, con el voto en contra de los del P.P. y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto trece votos a favor, seis en contra y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

30.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre personal eventual. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 25 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en los artículos 104.1 Y 104 bis de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo en relación a los puestos de trabajo de personal eventual adscrito a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía en la siguiente forma:

Mantener el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- Se adscriben como asesores/as de grupos a jornada completa lo siguientes puestos y del modo que se cita:

Tres asesores/as para el Grupo Municipal de Por Ávila.

Tres asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Tres asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Un asesor/a para el Grupo Municipal de Ciudadanos.

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes, distribuidas en 14 pagas:

Asesores/as de grupo, 32.800 € brutos.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 46.500 € brutos

Responsable de Prensa y Comunicación, 46.500 € brutos

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila y de los de C,s, con el voto en contra de los del P.P. y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto trece votos a favor, seis en contra y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

31.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre asignaciones por asistencia a sesiones. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha suscrita con fecha 25 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 13 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo de asignaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados de que formen parte:

- A cada miembro corporativo, con excepción del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y los que ostentan dedicación exclusiva y/o parcial, y por cada asistencia, tanto a sesiones de Pleno Ordinario, Pleno Extraordinario y Junta de Gobierno Local, la cantidad de 200 €.
- A cada miembro corporativo, con excepción del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y los que ostentan dedicación exclusiva, y por cada asistencia a sesiones de Comisiones Informativas, la cantidad de 150 €.
- Dichas asignaciones se percibirán por la efectiva asistencia a las sesiones ordinarias, percibiéndose en caso de sesiones extraordinarias siempre que sean convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila y de los de C,s, con el voto en contra de los del P.P. y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto trece votos a favor, seis en contra y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

32.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de Comisiones Informativas, así como de periodicidad de celebración de sus sesiones. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 25 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al Pleno Corporativo de creación de las Comisiones Informativas que se indican:

- Comisión Informativa de PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
- Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- Comisión Informativa de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE
- Comisión Informativa de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- Comisión Informativa de HACIENDA
- Comisión Informativa de EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
- Comisión ESPECIAL DE CUENTAS

La periodicidad de celebración de las Comisiones Informativas será mensual, sin perjuicio de las extraordinarias que procedan, salvo la de Especial de Cuentas, que se reunirá, con carácter ordinario, con la periodicidad necesaria para cumplir la finalidad que la Ley le asigna.

Las comisiones informativas estarán integradas por **Trece** miembros correspondiendo la siguiente distribución en función de la representación obtenida tras las últimas elecciones municipales: seis miembros al grupo municipal Por Ávila, tres miembros al grupo municipal de Partido Popular, tres miembros al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, un miembro al grupo municipal de Ciudadanos.

La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales de los diversos Grupos Municipales es realizada mediante escrito del Portavoz de cada uno de ellos dirigido a esta Alcaldía, fijándose la posibilidad de que asistan como suplentes el resto de miembros corporativos adscritos al correspondiente grupo no designados como titulares.

Las Comisiones Informativas que se citan tendrán por objeto el estudio, informe, dictamen o consulta de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno ó de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta ejerza competencias delegadas por aquél, así como el seguimiento de la gestión del Ilmo. Sr. Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados. Todo ello referido al ámbito material y funcional del área a que se refiere cada Comisión Informativa y sin perjuicio de que se dé cuenta de cuantas resoluciones y trámites realizados se estime de interés.

Al tiempo, esta Alcaldía-Presidencia desea dejar constancia de su intención de delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas anteriormente reseñadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.S.O.E. y de los de C,s, con el voto en contra de los del P.P. produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis en contra, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo, dejando expresa constancia de que ha sido cursado escrito por los diferentes grupos municipales estableciendo la asignación de miembros a las diferentes comisiones en la forma que a continuación se transcribe:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
D. José Ramón Budiño Sánchez	Presidente	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Vicepresidente	XAV
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Concejal Vocal	XAV
D. Ángel Sánchez Jiménez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Paloma del Nogal Sánchez	Concejal Vocal	XAV
D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
D. Miguel Ángel Abad López (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal Vocal	P.P.
D. Mario Ayuso Resina	Concejal Vocal	P.P.
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejal Vocal	Cs

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
Dña. Ángela García Almeida	Presidente	XAV
Dña. Rocío Monte San Pedro	Vicepresidente	XAV

D. Ángel Sánchez Jiménez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Paloma del Nogal Sánchez	Concejal Vocal	XAV
D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Concejal Vocal	XAV
Dña. Inmaculada Pose Parra (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal Vocal	P.P.
Dña. Jacqueline Martín Álvarez	Concejal Vocal	P.P.
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Mónica López Veneros	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejal Vocal	Cs

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Presidente	XAV
D. Félix Javier Ajates Mories	Vicepresidente	XAV
D. Ángel Sánchez Jiménez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Paloma del Nogal Sánchez	Concejal Vocal	XAV
D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Concejal Vocal	XAV
D. Miguel Encinar Castro (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal Vocal	P.P.
Miembro Rotativo	Concejal Vocal	P.P.
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Mónica López Veneros	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejal Vocal	Cs

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
D. José Ramón Budiño Sánchez	Presidente	XAV
D. Ángel Sánchez Jiménez	Vicepresidente	XAV
D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Concejal Vocal	XAV
Dña. Paloma Del Nogal Sánchez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Concejal Vocal	XAV
Dña. Jacqueline Martín Álvarez (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal Vocal	P.P.
D. Miguel Encinar Castro	Concejal Vocal	P.P.
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Mónica López Veneros	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejal Vocal	Cs

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
Dña. Ángela García Almeida	Presidente	XAV
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Vicepresidente	XAV
D. Ángel Sánchez Jiménez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Paloma del Nogal Sánchez	Concejal Vocal	XAV

D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Concejal Vocal	XAV
D. Mario Ayuso Resina (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal Vocal	P.P.
D. Miguel Ángel Abad López	Concejal Vocal	P.P.
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Alberto Burgos Olmedo	Concejal Vocal	Cs

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
Dña. Sonsoles Prieto Hernández	Presidente	XAV
Dña. Paloma del Nogal Sánchez	Vicepresidente	XAV
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Concejal Vocal	XAV
D. Ángel Sánchez Jiménez	Concejal Vocal	XAV
D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Concejal Vocal	XAV
Dña. Inmaculada Pose Parra (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal Vocal	P.P.
Miembro Rotativo	Concejal Vocal	P.P.
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Carlos López Vázquez	Concejal Vocal	Cs

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS		
MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
Don Alberto Burgos Olmedo	Presidente	Cs
Dña. Ángela García Almeida	Vicepresidente	XAV
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Concejal Vocal	XAV
D. Ángel Sánchez Jiménez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Paloma del Nogal Sánchez	Concejal Vocal	XAV
D. Félix Meneses Sánchez	Concejal Vocal	XAV
Dña. Sonia García-Dorrego Hernández	Concejal Vocal	XAV
Dña. M ^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría (Portavoz)	Concejal Vocal	P.P.
D. Mario Ayuso Resina	Concejal Vocal	P.P.
D. Miguel Ángel Abad López	Concejal Vocal	P.P.
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.

33.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes municipales en órganos e instituciones. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de estar este Ayuntamiento representado en diversos órganos e instituciones en los que por disposición legal ha de tener participación, se eleva propuesta al Pleno de nombramiento de las personas que se indican para cada uno de los organismos que se expresan a continuación, así como, y con el objeto de agilizar la designación de representantes municipales en órganos colegiados no contemplados en la presente, se eleva propuesta al Pleno de facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para realizar su designación, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en posterior sesión plenaria y de las designaciones puntuales que pudieran producirse en un momento posterior respecto a órganos que no así debiera determinarse, facultando al Alcalde en este sentido para su designación, in perjuicio de su dación de cuenta al Pleno.

ORGANO COLEGIADO	REPRESENTANTE	CARGO MUNICIPAL	GRUPO
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PRÍNCIPE DON JUAN	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE: ASAMBLEA	VICEPRESIDENTE PRIMERO, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, DELEGANDO SU CARGO EN EL TTE. DE ALCALDE DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
	DON MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	Cs
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE: JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	VICEPRESIDENTE PRIMERO, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, DELEGANDO SU CARGO EN EL TTE. DE ALCALDE DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	Cs
CECOP	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (PRESIDENTE)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	TTE. DE ALCALDE	XAV
CENTRO DE C.R.A. LOS FRESNOS	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	DON JOUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE ÁVILA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO MEDALLA MILAGROSA-LAS NIEVES	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO (MOSEN RUBI)	DOÑA. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PABLO VI	DON. ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO ARTURO DUPERIER	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTIN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PÚBLICO CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV.
COLEGIO PÚBLICO COMUNEROS DE CASTILLA	DON FÉLIX MENESES SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PÚBLICO EL PRADILLO	DOÑA. SONSOLES PRIETO HERNANDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COLEGIO PÚBLICO JUAN DE YEPES	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO LA ENCARNACIÓN	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA	DON FÉLIX MENESES SANCHEZ	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SAN ESTEBAN	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SAN PEDRO BAUTISTA	DOÑA IMACULADA POSE PARRA	CONCEJAL	P.P.
COLEGIO PÚBLICO SANTA ANA	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
COLEGIO PÚBLICO SANTA TERESA	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
COLEGIO PÚBLICO SANTO TOMÁS	DON MIGUEL ENCINAR CASTRO	CONCEJAL	P.P.
COMISIÓN ESCOLARIZACIÓN AVILA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN DIRECCIÓN PLAN SOCIOSANITARIO AREA DE ÁVILA	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN PROVINCIAL CONCIERTOS EDUCATIVOS	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTIN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA	DOÑA ROCIO MONTE DE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
COMISION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA (PONENCIA TÉCNICA)	DOÑA ELENA VAQUERO NUÑEZ	TECNICO	
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTIN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISION TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL (PONENCIA TÉCNICA)	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ	ARQUITECTA	
COMISIÓN PROVINCIAL VALORACIÓN PARA ADMISIÓN EN CENTROS INFANTILES	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN PROVINCIAL ESCOLARIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ SUPLENTE: ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL CONCEJAL	Cs
COMISIÓN TERRITORIAL PREVENCIÓN AMBIENTAL	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
COMISIÓN TERRITORIAL VALORACIÓN	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIÁN BLÁZQUEZ SUPLENTE: ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA ARQUITECTA	

COMITÉ LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
CONSEJO DIRECCION AREA SALUD ÁVILA	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DOÑA SONSOLES SANCHEZ REYES-PEÑAMARIA	CONCEJAL	P.P.
	DON FÉLIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
CONSEJO FABRICA BASILICA SAN VICENTE	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO LOCAL COOPERACIÓN AL DESARROLLO	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ	CONCEJAL	P.P.
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
CONSEJO LOCAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DON MIGUEL ENCINAR CASTRO	CONCEJAL	P.P.
	DON MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
CONSEJO MUNICIPAL CONSUMO	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA. SONSOLES PRIETO HERNANDEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DON MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA MÓNICA LOPEZ VENEROS	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS ARTES Y DE LA CULTURA	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SANCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DON FÉLIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA MARIA SONSOLES SANCHEZ-REYES PEÑAMARIA	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA MÓNICA LOPEZ VENEROS	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
CONSEJO MUNICIPAL DE MENORES	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA	ALCALDE	XAV
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA JACQUELINE MARTÍN ÁLVAREZ	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA MÓNICA LÓPEZ VENEROS	CONCEJAL	P.S.O.E.
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
	DOÑA INMACULADA POSE PARRA	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA EVA ARIAS AIRA	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE DE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA INMACULADA POSE PARRA	CONCEJAL	P.P.
	DON JOSÉ ANTONIO HERRAEZ MARTIN	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS MAYORES	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
	DOÑA PALOMA DEL NOGAL SANCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA INMACULADA POSE PARRA	CONCEJAL	P.P.
	DON JOSÉ ANTONIO HERRAEZ MARTIN	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO PROVINCIAL DE EMPADRONAMIENTO	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO PROVINCIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	SUPLENTE: DOÑA ROCIO MONTE DE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	SUPLENTE: DOÑA ROCIO MONTE DE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
CONSEJO REGIONAL DE MAYORES	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO REGIONAL DE MUJER	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
CONSEJO SALUD DE ZONA DE ÁVILA	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
	DON FÉLIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV

	DON MARIO AYUSO RESINA	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA EVA ARIAS ARIA	CONCEJAL	PSOE
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	C.S.
CONSEJO SOCIAL ZONA CENTRO-NORTE	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
	DON MIGUEL ÁNGEL ABAD LOPEZ	CONCEJAL	P.P.
	DON JOSÉ ANTONIO HERRAEZ MARTIN	CONCEJAL	PSOE
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	Cs
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA	ALCALDE	XAV
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTE)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FELIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DON ÁNGEL ÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DOÑA JACQUELINE MARTÍN ÁLVAREZ	CONCEJAL	PP
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	PSOE
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	Cs
CONSEJO DE FESTEJOS	DON FELIX MENESES SÁNCHEZ	CONCEJAL	XAV
	DON ÁNGEL ÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DON MARIO AYUSO RESINA	CONCEJAL	PP
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	PSOE
	DON CARLOS LOPEZ VAZQUEZ	CONCEJAL	Cs
CONSEJO SOCIAL ZONA SUR	DOÑA ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ROCIO MONTE SAN PEDRO	CONCEJAL	XAV
	DON MARIO AYUSO RESINA	CONCEJAL	P.P
	DON JOSÉ ANTONIO HERRAEZ MARTIN	CONCEJAL	PSOE
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	
	DON CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ	ARQUITECTO	
CONSERVATORIO DE MÚSICA TOMAS LUIS DE VICTORIA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
DESARROLLO PLANES PARCIALES JUNTAS COMPENSACIÓN	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DON CARLOS LOPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
ESCUELA DE ARTE DE AVILA	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
FEDERACIÓN HIPICA TERRITORIAL	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
FUNDACIÓN PÚBLICA SANTA TERESA	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA	ALCALDE	XAV
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ (COORDINADOR)	TTE. DE ALCALDE	XAV
I.E.S. ALONSO DE MADRIGAL	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
I.E.S. ISABEL DE CASTILLA	DOÑA SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ	CONCEJAL	XAV
I.E.S. JORGE DE SANTAYANA	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
I.E.S. JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	DOÑA EVA ARIAS ARIA	CONCEJAL	PSOE
I.E.S. VASCO DE LA ZARZA	DOÑA M. SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA	CONCEJAL	P.P.
JUNTA TÉCNICA TERRITORIAL COORDINACIÓN INMOBILIARIA	DOÑA ELENA ARES OSSET	ARQUITECTA	
	DOÑA CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ	ARQUITECTA	
JUNTA RECTORA PARQUE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ	CONCEJAL	P.P
	DON JOSUÉ ALDUDO BATALLA	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
MANCOMUNIDAD ASOCIO EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON FÉLIX JAVIER AJATES MORIES	CONCEJAL	XAV
	DON MIGUEL ENCINAR CASTRO	CONCEJAL	PP
	DOÑA MÓNICA LÓPEZ VENEROS	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON ALBERTO BURGOS OLMEDO	CONCEJAL	C.S.
CONSEJO PROVINCIAL TURISMO	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
RED DE DE CIUDADES INTELIGENTES	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA (ASAMBLEA GENERAL)	ALCALDE	XAV
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN (COMISIÓN TÉCNICA)	TTE. DE ALCALDE	XAV
SUBCOMISIÓN PROVINCIAL VIVIENDA	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN	TTE. DE ALCALDE	XAV

No obstante lo anterior, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.

Igualmente el Pleno Corporativo, actuando en su condición de Junta General dado el carácter de sociedad unipersonal de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., acordó.

Primero.- Disponer el cese de los consejeros con nombramiento en vigor hasta la fecha, agradeciéndole su labor y dedicación.

Segundo.- Designar los siguientes representantes del Consejo de administración de Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U. quienes estado presentes manifiestan que no tienen causa de incompatibilidad alguna y aceptan expresamente el cargo:

EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.	DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA (Presidente)	ALCALDE	XAV
	DON JOSÉ RAMÓN BUDIÑO SÁNCHEZ	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN (experto jurídico-Abogado)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DOÑA SONSOLES PRIETO HERNÁNDEZ (experta en el mundo empresarial)	TTE. DE ALCALDE	XAV
	DON ANGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ (experto en asesoría fiscal)	CONCEJAL	XAV
	DOÑA MARIA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARIA (experta en la organización de eventos culturales)	CONCEJAL	P.P.
	DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SANCHEZ, (experto jurídico-Abogado)	CONCEJAL	P.S.O.E.
	DON CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ	CONCEJAL	Cs
DON JUAN SABORIDO LECARÓZ	Presidente CONFAE		

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.S.O.E. y de los de C,s, con el voto en contra de los del P.P. produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis en contra, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

34.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno Local. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 30 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 50 y 51 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para que apruebe, en su caso, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 22.2 L.R.B.R.L.):

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

- La facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia.

De la resolución que se adopte se dará cuenta a los servicios municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.P. y de los de C,s, con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

35.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones plenarias. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 22 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 78 del mismo texto legal, y 46.2.a) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo propuesta al Pleno Municipal del siguiente régimen de sus sesiones ordinarias:

Sesión ordinaria, con periodicidad mensual, que tendrá lugar el último viernes de cada mes.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

En este momento, se produjeron las siguientes intervenciones conforme a lo acordado previamente en Junta de Portavoces:

El Sr. Alcalde saluda de nuevo a todos los asistentes, y a los medios de comunicación, esenciales para mantener el principio de transparencia. Indica que en Junta de Portavoces se acordó que cada grupo dispusiera de 10 minutos para la primera intervención y 4 para la réplica.

A continuación, D. Carlos López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, afirmó lo siguiente:

En primer lugar, desde el grupo municipal de ciudadanos queremos reconocer la buena sintonía, capacidad de diálogo y buen entendimiento que ha habido por parte de los miembros de los distintos partidos políticos de esta corporación municipal, en las reuniones y conversaciones previas al pleno.

Además, agradecemos al señor Alcalde el ofrecimiento que se nos ha hecho para entrar en acción de gobierno y trabajar desde dentro del Ayuntamiento para que Ávila mejore. Los abulenses nos han dado un mensaje claro y sencillo. Quieren colaboración, quieren trabajo y quieren entendimiento entre los grupos que conformamos la corporación municipal. Quieren que trabajemos codo con codo para que Ávila sea una ciudad de oportunidades, cuidada y que sus representantes desarrollen una gestión eficiente y cercana que mejore la calidad de vida de los abulenses

Desde ciudadanos no venimos a poner palos en las ruedas, venimos a trabajar y a remar para que Ávila salga de la situación en la que está. La ciudad está en un momento crítico y se necesita del esfuerzo de todos para que la situación cambie.

Apelamos al diálogo, hay muchos puntos en común entre los distintos grupos políticos y es momento de sumar y ponernos manos a la obra para que Ávila salga de estos años de inactividad.

En ciudadanos vemos fundamental para el progreso de nuestra ciudad una serie de medidas en las que vamos a poner nuestro esfuerzo desde el consenso y la participación como son:

1. **Generar un ecosistema único de emprendimiento.** Es necesario aunar los esfuerzos de todas las empresas e instituciones bajo una sola línea estratégica que permita que cada una ellas actúen donde más eficaz sea y que permita a cualquier emprendedor o empresario contar con un apoyo.
2. **Impulsar, abrir y desarrollar el plan 2020.** Es necesario contar con un impulso decidido por este plan, que parta de las instituciones sobre la base de proyectos específicos que vayan desarrollando las líneas de actuación del Plan Ávila 2020.
3. **Desarrollo urbano sostenible. EDUSI. donde se incluyan medidas como impulsar y desarrollar:**
 - Ávila Smart City.
 - Administración Electrónica.
 - Transporte Urbano, limpio y movilidad peatonal.
 - Rehabilitación de edificios.
 - Eficiencia energética.
 - Desarrollo del patrimonio cultural.
 - Rehabilitación de suelos de titularidad pública.
 - Dinamización del tejido productivo, comercio y emprendimiento.
4. **Consolidar comercio local de proximidad.** Creando un Plan de excelencia comercial diferenciadora en Ávila para abordar los servicios e infraestructuras adecuadas para el pequeño comercio, parking, nuevas tecnologías, formación, nuevas técnicas de venta, recuperando el eje Mercado Grande y Mercado Chico.
5. **Impulsar una mejora del transporte desde Ávila** a otras ciudades limítrofes como Madrid y Valladolid que permitan el desarrollo económico, turístico, cultural e industrial de nuestro municipio.
6. **Reforzar y agilizar los servicios del Ayuntamiento.** Debemos realizar un plan integral de mejora de las distintas áreas municipales, apoyándonos en el capital humano del que dispone nuestro Ayuntamiento y en las nuevas tecnologías.
7. **Reformar y adecuar los edificios públicos e instalaciones deportivas** que se han deteriorado por la falta de mantenimiento de estos últimos años.
8. **Desarrollar y dotar los polígonos** industriales para que se implanten empresas y compitan en igualdad de condiciones con otras provincias las empresas que están ubicadas en ellos.

Ciudadanos entra en acción de gobierno como grupo independiente y aportaremos proposiciones y medidas en las distintas áreas de las que se compone este Ayuntamiento.

Con este pleno de Organización creemos que se pone al servicio de los vecinos una estructura mucho más sólida, cooperativa, participativa al servicio de los abulenses. Además, se dota de una mayor transparencia las asignaciones a los grupos municipales. Las nuevas cantidades suponen una mejor ordenación de las mismas y dota de mayor transparencia y control a todo el proceso, evitando que se produzca un uso inadecuado de los recursos municipales.

En definitiva, Ávila entra en una nueva etapa de comunicación, de cercanía y de trabajo profesional y en equipo que va a hacer de Ávila lo que reclaman los abulenses. Una ciudad gestionada de una manera eficiente, donde se escuchan sus demandas y donde se mejore su calidad de vida

La Sra. Vázquez, el nombre del Grupo Municipal Socialista, dijo:

Pleno de organización para que la Corporación eche a andar.

Dos bloques. Uno que son todas aquellas cuestiones de potestad del Alcalde y de las que simplemente se nos ha dado cuenta y aquéllas que han sido objeto de votación.

Respecto de las primeras, y aunque ninguna capacidad tenemos los grupos políticos para su determinación, si que queremos expresar nuestro parecer respecto de cuestiones de importancia:

Uds van a gestionar cada una de las áreas y a tal fin ha delegado y asignado competencias con una estructura determinada pero hay cosas que casan mal: Presidencia, interior y cultura. Una misma tenencia de Alcaldía y aunque haya delegaciones , no parece que haya mucha correspondencia o mucha coherencia p. ej. entre la seguridad y emergencias y las becas de comedor escolar o entre la rpt y la muestra de teatro.

No parece que en una ciudad como la nuestra la cultura no tenga un peso específico mayor, con un mayor protagonismo .Nos hubiera parecido mucho mas acertado enlazarlo al turismo, pues la falta de coordinación entre ambas áreas estos cuatro años han tenido consecuencias poco positivas, no tiene mucho sentido, Y es igualmente o más llamativo que tampoco el área de Servicios Sociales tenga una tenencia de alcaldía "monográfica", y que esté compartiendo espacio con Hacienda, que es un área transversal, pero a todas las restantes.

No es una cuestión baladí ni mucho menos, y hemos asistido estos cuatro años a una gestión un tanto deficiente sobre todo en áreas cuyo diseño no fue muy acertado (macro área de Servicios a la ciudad p. ej. , por ser tan grande y tan dispar, determinadas materias quedaron a la sombra con las consiguientes carencias en ámbitos de gran importancia para la ciudad) Ese Batiburrillo no funciona.

Nos agrada la recuperación en la Junta de Gobierno de los grupos de la oposición con plenos derechos (poder plasmar nuestro voto) y no tenemos nada que decir en cuanto a las delegaciones de miembros de órganos externos, salvo decir que alguno (el que único que conlleva remuneración) lo han utilizado también para ganarse los favores de sus ya socios de gobierno.

Respecto de las propuestas sometidas a votación, y tras la pretensión inicial por parte del equipo de gobierno de limitar los derechos que ostentamos los grupos de la oposición en aplicación de la legalidad, en cuanto a la disposición de medios materiales y humanos se refiere, concretamente a tenor de lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, finalmente se han avenido reconocerlos, evitando con ello la impugnación de alguno de los puntos del orden del día, que a buen seguro podrían haber sido declarados nulos.

Nos estamos refiriendo a la dotación de personal de los grupos políticos, que se pretendía cercenar, y que finalmente se ha producido la asignación correcta . Sin embargo, en cuanto a la asignación retributiva de dicho personal y siendo partidarios en el Grupo al que represento de que los trabajadores de esta casa, con independencia del carácter de su vinculación, sean debidamente pagados, consideramos que habría sido más prudente y mucho más sensato en el momento actual esperar a la finalización de la rpt con el fin de atender en global las demandas salariales de toda la plantilla y no de unos pocos. Nos parece muy desacertada su actitud de "primero los nuestros" y después ya veremos. (Y fíjense que de esa subida salarial se van a beneficiar trabajadores del grupo municipal socialistas)

En cuanto a las dedicaciones exclusivas, como les hemos venido diciendo a lo largo de estos días de conversaciones previas al pleno de hoy, el acuerdo adoptado de contar en el Equipo de Gobierno con SIETE Concejales en dicho régimen nos parece un auténtico exceso. Ojalá eso implicara mejora en la gestión municipal, pero la experiencia nos dice que no siempre liberación es sinónimo de eficacia y a las pruebas me remito. En cualquier caso que los ciudadanos valoren y juzguen y sobre todo que sumen.

Y aquí sí que queríamos hacer un inciso en una de las dedicaciones exclusivas, que es la del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, que además tiene que ver no sólo con la organización municipal, sino que trasciende a esa organización y supone de facto una coalición de gobierno, porque esa liberación se corresponde con una delegación, más la delegación del 2º Concejal (Es legítimo, pueden hacer lo que quieran) El grupo C,s ha vuelto a demostrar que su único fin en este Ayuntamiento es servir de muleta a los que no tienen mayoría absoluta, para proporcionársela, y además en esta ocasión claramente a cambio de intereses personales.

El Grupo Naranja ha decidido, en lugar de ejercer de oposición, que es donde los abulenses le pusieron, y hacerlo con los recursos que nos brinda el reglamento orgánico, y de los que nos dotamos la pasada legislatura para precisamente favorecer y fortalecer esa importantísima labor de oposición, prefiere integrarse en el gobierno a cambio de una sustanciosa remuneración, pero sobre todo lo ha hecho y es el reproche que tenemos que hacerle, menospreciando esa labor y justificando su decisión en ese que llaman gobierno abierto o coalición sin pacto, que es un invento para, sorprendentemente manifestar que lo fácil es hacer oposición. Lo fácil Sr. López es, con dos concejales de 25, embolsarse al año 47.000 € a cambio de dar sus dos votos al grupo que los necesita para tener mayoría absoluta. Eso es lo mas sencillo del mundo. Hacer oposición seria y rigurosa, no es tarea fácil, no se crea.

Uds. no la hicieron y ya han visto los resultados, perdieron tres de cinco. Les auguro mal futuro para la próxima cita electoral. Por lo demás, nos parece correcto que , sin incrementar las asignaciones económicas a los grupos y a los concejales por asistencia a los órganos, se haya cambiado la proporción entre unas y otras, pues es una manera de favorecer la transparencia y el control de los fondos públicos y abandonar una demagogia que algunos grupos practicaron en el pasado (ya no tienen representación).

Para terminar esta primera intervención, Sres de xAv, por favor, les pedimos que con la misma celeridad con la que han procedido a liberar a los concejales y concejalas de su grupo, empiecen a trabajar por esta ciudad y no caigan en la tentación de acudir a la teoría de la herencia recibida, porque eso ya no cuela.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó lo siguiente:

Buenos días a todos... Gracias Señor Alcalde

Quiero mostrar, en mi primera intervención de la legislatura, el orgullo que nos produce, y hablo en nombre de todos mis compañeros de Grupo, poder representar a los abulenses en este Pleno que no es sino el centro de la soberanía de la ciudad, el lugar donde se dilucidan muchos de los aspectos que hacen mejor la vida de todos los que vivimos en Ávila y que encarna asimismo el nexo que debe unir a cada uno de los que habitan aquí con su Ayuntamiento.

Me es grato compartir estos escaños con personas diferentes en muchos aspectos, pero sin duda con el común objetivo de hacer lo mejor para nuestra querida ciudad. Y aquí, en el lugar que nos han otorgado los votantes, vamos a trabajar con ahínco, con seriedad y con rectitud con ese único objetivo: la mejora de la calidad de vida de los abulenses y la proyección de la ciudad como lugar de convivencia, encuentro y futuro.

Esta labor de oposición en la que hoy me estreno será leal, clara, institucional y honrada. No es posible imaginar un Gobierno sin un control real y ceñido a la legalidad. No es posible imaginar un Gobierno en una ciudad de cerca de 60.000 habitantes sin una oposición que ponga el contrapunto a cualquier asunto que parezca no ser lo suficientemente diáfano o acorde con los derechos que asisten a todos aquellos a los que representamos. Por eso estaré, estaremos, en cada detalle y en cada iniciativa que merezca ese diferente o imprescindible punto de vista, con franqueza y con contundencia. Es clave para que el sistema democrático goce de buena salud, que

exista oposición. No puede haber un pensamiento único y oficial tipo: "el que no está conmigo, está contra Ávila". Nosotros seremos una oposición que exigirá al alcalde que sea reivindicativo con las otras administraciones, que colaborará con el equipo de gobierno en todas las iniciativas que sean buenas para la ciudad, y que fiscalizará la ejecución de todas las medidas que se vayan aprobando. Necesitamos ser libres para ello, no podemos ser a la vez gobierno y oposición, ni estar atados con sueldos o prebendas, tenemos que ser la voz de quienes legítimamente discrepen y poder votar no si en algún momento una iniciativa no es beneficiosa para los abulenses.

Respecto a las decisiones del Alcalde y su idea de organización municipal y distribución de tareas, y quiero hacer algunas consideraciones para explicar el sentido de nuestro voto en los diferentes puntos, sin caer en el "y tú más", sino explicitando cuestiones objetivas.

En cuanto a la designación de Concejales con dedicación exclusiva, he de mostrar mi sorpresa. Unas pocas cifras pueden explicarlo: mientras el sueldo medio de los abulenses en 2018 es de 16.348 euros, el sueldo de los Tenientes de Alcalde de Por Ávila será de 49.915 euros y el de los Concejales Delegados de 47.215 euros. ¿Es que cada uno de ellos vale por tres abulenses? Además, el coste de las 7 liberaciones aprobadas con el voto de Ciudadanos supondrán ya de forma inmediata un incremento superior a 200.000 euros de gasto municipal respecto a lo que se gastaba en la anterior legislatura, que sólo había tres liberados. Eso se traduce necesariamente en más impuestos para el bolsillo de los abulenses, o bien que el Ayuntamiento deje de destinar el dinero en la ciudad. 200.000 euros de incremento innecesario que darían para mucho en obras, en instalaciones deportivas, en iluminación, en solucionar problemas de baches, de aceras, de jardines... 200.000 euros menos para inversiones y más para los bolsillos de 7 personas.

Me pregunto qué pensarán los abulenses de este incremento de las liberaciones en el Equipo de Gobierno Municipal. He escuchado estos días al alcalde decir públicamente que se trataba de mejorar el servicio a los ciudadanos, que con más gente liberada podrían ser más efectivos en su trabajo, y yo me pregunto...¿Es servicio público convertir en una agencia de colocación un lugar común como es el Ayuntamiento de Ávila? ¿Es aceptable que de 12 concejales, 7 cobren del erario público, del bolsillo de todos los ciudadanos, esas cantidades tan elevadas? ¿Con tantas necesidades que habría que cubrir primero?

También como reflexión señalo que el alcalde, cuando era presidente de la Diputación hasta hace tres meses ganaba anualmente 57.000 euros y aquí, en este Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá un salario de 68.300 euros. Obtendrá un sueldo superior en alrededor de 11.000 euros al año, y solo esa subida ya es cercana a la media del sueldo de un abulense.

En referencia al funcionamiento de los Grupos, he de manifestar nuestra total disconformidad con lo propuesto por el alcalde. Lo que hace el actual Alcalde es subir las retribuciones a los concejales por asistir a Comisiones y Plenos, otra vez en esa filosofía de primar la economía individual de los que conformamos el Pleno. Sin embargo reduce drásticamente el dinero asignado al Grupo Municipal que en nuestro caso y en el del PSOE recibirá 325 euros mensuales.

Esa reducción supone asfixiar la labor de oposición. Es necesario que los Grupos de oposición, y no los Concejales a título individual, reciban lo suficiente para poder ejercer el legítimo derecho de control, conformen cauces de información a los ciudadanos y tengan representación institucional en foros que necesiten de una mínima aportación económica.

Siento ser pesimista en este sentido, pero da la impresión de que el alcalde quiere tener contentos económicamente a sus Concejales, incluso a los no liberados, y poner contra la pared a los Grupos de Oposición. Los concejales debemos venir aquí a dar, no a recibir. Nuestra motivación no es que nos suban las gratificaciones. Venimos a trabajar para hacer progresar a la ciudad.

En todo caso, alcalde, aquí encontrará seis personas que estarán al cien por cien, aun sin disfrutar esas prebendas, y aunque deje en la inanición a los grupos políticos de la oposición. Todos nosotros somos profesionales que nos ganamos la vida con nuestro trabajo y que además pondremos todo el tiempo necesario y posible para servir a los ciudadanos de Ávila.

Y preocupantes señales son asimismo las que redundan en el aumento de sueldos al personal eventual, asesores, o personal de confianza, como quieran ser denominados. Una subida global que supondrá 60.000 euros anuales más de esfuerzo para las arcas municipales, y que se ejecuta en el personal elegido "a dedo" antes de pensar en la situación de los funcionarios que son trabajadores públicos y han conseguido sus puestos por oposición, y que se encuentran inmersos en una RPT.

Resulta descorazonador comprobar los nuevos vientos, en relación con estos asuntos económicos, que empiezan a soplar en nuestro Ayuntamiento. Vamos a ver si no se convierten en vendavales de promesas hechas y que es necesario cumplir para el mantenimiento de su posición. Estamos expectantes.

Me refiero ahora a la organización del trabajo. Se distribuyen las áreas en cuatro macro tenencias de alcaldía, unos centros de poder más concentrado que las cinco o seis que hubo en legislaturas anteriores. He de reseñar que eliminar tenencias de alcaldía no supone ahorro de un solo céntimo para los gastos municipales. Se gasta exactamente lo mismo. Sólo se decide entre desconcentrar el poder al repartirse entre más personas o bien crear unas pocas "personas fuertes" con demasiadas atribuciones.

¿Cómo es posible que en una ciudad con tantas necesidades sociales, no exista una Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales?. Es, sinceramente, uno de los puntos más dolorosos de este organigrama un poco caótico, perdonen, que nos han presentado. ¿Porque ustedes unen Asuntos Sociales a Hacienda y Cultura a Policía? No es una asociación lógica, ni es la más adecuada.

Reivindico un cambio de rumbo aquí, y les apunto la necesidad de valorar esta consideración. La ciudad necesita un Área fuerte de Servicios Sociales, hay muchas necesidades que cubrir.

En cuanto a la desaparición de la Tenencia de Alcaldía de Cultura como tal les preguntaría, qué esperan que ocurra en una ciudad donde la Cultura, el baluarte del pensamiento y de la creación... donde el Patrimonio es bandera de excelencia para Ávila...se relegan a un segundo plano, sin explicación y sin justificación. La Cultura es progreso y participación. Me parece un error.

Las Comisiones se convierten todas en mensuales, cuando antes dos de ellas, Servicios a la Ciudad y Hacienda, eran quincenales. También se reducen su número de miembros de 15 a 13. Se eliminan así foros y escaños en los que ejercer nuestra labor de control al gobierno. Tampoco nos ha gustado la diferencia de trato y la poca ecuanimidad mostrada a la hora de darnos representación en los órganos municipales, ya que Ciudadanos con dos concejales tiene representación en 26 órganos y el Partido Popular, grupo más votado en la oposición y con seis concejales, sólo en 20. ¿Esto es equitativo y respetuoso con la voluntad de los abulenses expresada en las urnas? Nosotros no somos solo 6 personas, pues representamos a casi 7.000 ciudadanos. ¿Desean silenciar a esos casi 7.000 abulenses que nos han votado?

Termino mi intervención muy brevemente, expresando de nuevo nuestro firme propósito de trabajar lealmente por la ciudad y por los abulenses. Nuestra intención de ser constructivos en las posiciones y nuestra determinación de ser eficientes en la labor de oposición: No somos un apéndice de Por Ávila, como pretende el alcalde, sospechamos que para cubrir de bruma los problemas que ya se le están presentando, sino un Grupo Político decidido a acatar lo que nos han indicado los que nos votaron: Control y cuidado de lo que pasa en el día a día en la ciudad, control

del cumplimiento de las muchas promesas hechas por el alcalde y su Equipo para esta legislatura, y sobre todo el evitar que el alcalde se esconda y ampare en los que le precedieron como excusa para no cumplir sus compromisos.

Muchas gracias, buen trabajo a todos en estos cuatro años y que todos hagamos lo mejor para Ávila.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del grupo municipal Por Ávila, indicó:

Esta mañana aprobamos la organización del Ayuntamiento de Ávila de cara a los próximos 4 años de mandato. Con esta organización, respondemos a la demanda que requiere una ciudad como la nuestra: una estructura funcional volcada para dar el mejor servicio a los abulenses.

Cimentado sobre **cuatro pilares esenciales** en forma de tenencias de alcaldía, el ayuntamiento concederá un servicio más eficaz y eficiente concediendo a cada área de la relevancia que merece, fortaleciéndose dotando con la responsabilidad directa de concejales en aquellas áreas que su desarrollo y dinámica diaria así lo precisan.

Desde el mismo acto de la toma de posesión, el alcalde se ha mostrado receptivo y abierto para que cualquiera de los compañeros de corporación, indiferentemente del grupo municipal al que perteneciese, pudiese formar parte activa de la acción de gobierno. Una intención que se ve refrendada en la composición de la Junta de Gobierno Local que acabamos de aprobar, en la cual todos los grupos, por medio de sus portavoces, tendrá no sólo voz sino también voto.

Circunstancia que redundará en la búsqueda de un mayor consenso en pro del conjunto global de los abulenses.

Pluralidad, talante y diálogo serán algunas de las características que a buen seguro definan a este equipo de gobierno que también en las Comisiones Informativas presenta dicha participación. A mayores se ofreció la presidencia de la **Comisión Especial de Cuentas** a todos los grupos del Ayuntamiento, con el objetivo de garantizar una mayor transparencia.

Agradecer al Grupo Municipal de Ciudadanos tanto la aceptación de la mencionada responsabilidad, que incide en su implicación para con el mandato que hoy comenzamos, como que hayan aceptado entrar en acción de gobierno.

Sin pactos previos, ni para la investidura ni para el desarrollo de gobierno, demuestran altura de miras y responsabilidad política. Gesto que se agradece.

Igualmente es digna y respetable la decisión tanto del Partido Popular como del Partido Socialista de conformar la oposición. Una oposición con responsabilidad, sin demagogias, sin populismos retroalimentados desde redes sociales, es necesaria y enriquecedora. Al igual que nosotros como equipo de gobierno, por el bien de los abulenses, vamos a intentar estar a la altura que Ávila merece, espero y deseo que la oposición comparta esta misma situación.

Para ello, como digo, hay que dejar los complejos adquiridos derivados de imposiciones verticales y trabajar por Ávila sin miedos. Y eso se hace con una dedicación exclusiva en aquellas áreas que lo precisan, y con una dedicación decidida y comprometida por los que no tienen tal condición.

Criticar este trabajo alimentado por un claro servicio público es pura demagogia. La dedicación de personas que vienen a trabajar por los abulenses, teniendo que hacer una pausa obligada en el ejercicio de sus profesiones, no sólo es una inversión sino un bien necesario y que

nos desmarca de las políticas llevadas a cabo los últimos cuatro años. Una política de absoluto inmovilismo y ausencia de acción política.

Espero igualmente, que el posicionamiento que han mostrado en este pleno lo mantengan sobre las **dedicaciones exclusivas** o parciales los próximos meses porque de lo contrario, además de una difícil explicación, sería difícilmente justificable sin entrar en acción de gobierno.

Y digo esto porque ya me explicarán como un grupo municipal con 9 concejales puede tener a su disposición 6 trabajadores eventuales, curiosamente parte de ellos componentes de listas electorales, y otra formación política con 11 ediles sólo pueda tener derecho a 5. Cuanto menos sorprendente.

Se agradece, como abulense esta preocupación, pero me sorprende. Parecen nuevas. Oyendo sus intervenciones en esta materia podría incluso parecerlo, pero no, no lo son. Y también me sorprende cuando de una manera simultánea, piden el ahorro con personas que vienen a ejercer un trabajo de servicio público, pero piden que seamos condescendientes con la asignación a los grupos políticos.

Una vez más, ponen por encima los intereses de sus partidos por el de los ciudadanos.

Les invito a liberases de esos grilletos. Hay vida más allá. Y los abulenses así lo confirmaron el pasado 26 de mayo.

De verdad, espero que sea un mandato en el que la cordura, el sentido común y el beneficio de todos los abulenses impere sobre intereses partidistas y personalistas. Ávila ha pedido un cambio. Nosotros tenemos el mandato de los abulenses de liderar ese cambio. No es momento ni de complejos ni de personalismos eruditos. Es momento de trabajar por Ávila.

El Sr. López Vázquez, en el turno de réplica afirma que desde la oposición también se gobierna. Agradece todos los comentarios vertidos por PSOE y PP y considera que hay más encuentros que desencuentros. Apela al diálogo, ello es bueno, y si es así, seguro que habrá entendimiento.

La Sra. Vazquez, en nombre del PSOE pide tranquilidad al equipo de Gobierno. El PSOE hará una oposición responsable, como siempre. Trabajarán por Ávila, por la ciudad y sus ciudadanos, realizando propuestas en todo momento en tono positivo y controlando al equipo de Gobierno. Será una oposición seria y rigurosa. Considera que un Gobierno abierto, como se ha indicado, no existe, pues o se es parte de él o se está en la oposición y éste es el lugar donde se va a situar el PSOE.

Desea suerte al equipo de Gobierno, pues si lo hacen bien, le irá bien a la ciudad y recuerda que el que haya un número importante de concejales con dedicación exclusiva no significa eficiencia. Eso de trabajar las 24 horas al día le suena mucho, ya lo decía el anterior Alcalde y los resultados no fueron buenos. Trabajen ya, les pide.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, afirmó:

Gracias, señor Budiño, y señor López, por usar el argumento de la herencia recibida desde el primer momento. En especial a usted señor López, habida cuenta que Ciudadanos fue el grupo político que sostuvo al equipo de Gobierno durante la pasada legislatura, cuyo desarrollo conformaron en gran parte. No puedo decir que sean ustedes originales. Lo que sí puedo reconocerle, señor Budiño, es que ustedes, que se dicen el cambio, que se dicen una fuerza renovadora que trae poco menos que el maná, sí empiezan cambiando. Disponen de 11 concejales y liberan a más de la mitad. Pactan un acuerdo de Gobierno con Ciudadanos y liberan a la mitad de los concejales de ese grupo. En las últimas legislaturas en que el PP gobernó este

Ayuntamiento, el porcentaje de liberaciones estuvo en torno a un tercio de los concejales. Es sintomático que lo primero que se hayan preocupado ustedes de mejorar, señor portavoz, sea el número de concejales liberados. A eso se deben de referir con el cambio. El "quítate tú que me pongo yo". Y no olvide que se lo dice alguien que ha trabajado como el que más, siendo equipo de Gobierno, durante ocho años. Ocho, señor Budiño. Años, no días. Sin estar liberada de mi profesión y a la vez trabajando sin descanso en el Ayuntamiento, como todos los abulenses saben.

Esa herencia personal es la que me gustaría dejarles. Esa interesa menos, visto lo visto.

Dice el señor Budiño que a nosotros se nos ha ofrecido lo mismo que a Ciudadanos, entrar en el equipo de gobierno junto con todos los grupos. Todos juntos, eliminando cualquier forma de oposición. Qué peligrosa es una componenda de ese tipo. Le agradezco mucho su atención, pero, ¿sabe qué pasa? Que el Partido Popular, con todos sus defectos y virtudes, que el señor alcalde y usted mismo como afiliados hasta hace pocos meses conocen bien, es un partido con vocación de Gobierno, y no queremos ocultarnos tras malabarismos lingüísticos. Un lenguaje oscuro que dice que los pactos no son pactos, los acuerdos no son acuerdos y las coaliciones no son coaliciones. No se puede ser Gobierno y oposición a la vez. Ustedes pretendían que el PP entrase en su equipo de Gobierno no por talante democrático. Única y exclusivamente querían sumar a otros grupos para repartir liberaciones... y culpas. Somos libres, no somos marionetas de nadie. La oposición es vital porque es el único instrumento para controlar a un gobierno y que no campe a sus anchas. Una oposición leal y coherente. Seguro que no tienen miedo a ello si obran acertadamente, como deseamos hagan, por el bien de todos los abulenses.

El Sr. Budiño Sánchez indicó que valora en alto grado la disponibilidad y disposición del Grupo de Ciudadanos, igual que la disponibilidad de la responsable del PSOE. Los últimos 4 años, re cuerda, el inmovilismo fue faraónico y eso tiene que cambiar.

A la representante del PP le dice que cambio sí, sin complejos, pues su grupo tiene concebido con claridad su papel, un Gobierno participativo y abierto.

Agradece de nuevo a Ciudadanos su apoyo y que se desmarquen de actitudes anteriores.

El Sr. Alcalde agradece a todos el tono y el respeto con que se han conducido en sus intervenciones, y el respeto a los tiempos acordados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

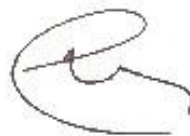
Ávila, 28 de junio de 2019

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán